

03/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GT3599947

Ana Julia Roselló García

Notario

Calle Jorge Juan, 14 esc derecha 2ºC

46004 - Valencia

Tlfn: 963522779 Fax: 963942695

NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO--

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "PROYECTOS

EXTRAORDINARIOS, SOCIEDAD LIMITADA".-----

En **VALENCIA**, mi residencia, a cuatro de
Octubre de dos mil veintidos.-----

Ante mí, **ANA-JULIA ROSELLO GARCIA**, Notario
de esta Capital y su Ilustre Colegio,-----

COMPARECEN:-----

DON ANTONIO-MANUEL ZAMORANO MAS, nacido el
día 28 de Junio de 1967, profesor, soltero,
vecino de Benetússer (Valencia), con domicilio
en calle Maestro Serrano, número 16, puerta 18;
con DNI-NIF 19.852.593-M.-----

DON MANUEL LAGUÍA RODRÍGUEZ-MIÑÓN, nacido el
1 de Abril de 1968, técnico en márketing,
divorciado, vecino de El Perellonet (Valencia),
con domicilio en calle Hélice, número 38,
puerta 5; con DNI-NIF 20.150.980-J.-----

DOÑA ISABEL-CLARA ÚBEDA BELLVER, mayor de
edad, divorciada, directora ejecutiva, vecina a

estos efectos de Valencia, con domicilio en
calle Isabel la Católica, número 9, puerta 14;
con DNI-NIF 52.718.429-Z.-----

Les identifico por los reseñados DNI que me
exhiben.-----

INTERVIENEN:-----

a) Don Antonio-Manuel Zamorano Mas y don
Manuel Laguía Rodríguez-Miñón en su propio
nombre y derecho.-----

b) Doña Isabel-Clara Úbeda Bellver en nombre
y representación de la mercantil "INVERSIONES
LANELLA, SOCIEDAD LIMITADA" UNIPERSONAL, de
duración indefinida, domiciliada en Valencia,
calle Isabel La Católica número 9-14ª;
constituida en escritura autorizada ante el
Notario de Valencia, Don Juan Bover Belenguer,
el día quince de Septiembre de dos mil
diecisiete, con número 1848 de protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de
Valencia en el folio 153, del tomo 10382, hoja
V-178618.-----

C.I.F: B98939705.-----

Según consulta efectuada a la plataforma
SIGNO, dicho C.I.F. no se encuentra suspendido

GT3599946

03/2022



ni revocado. Dejo unido a la presente el documento obtenido. -----

Su objeto lo constituye: "a) La suscripción, adquisición, administración, disfrute y enajenación de acciones, participaciones y cualesquiera otros títulos representativos de la propiedad de sociedades, con exclusión de las actividades sujetas a legislación especial, fundamentalmente Ley del Mercado de Valores e Instituciones de Inversión Colectiva. b) La compraventa y explotación de toda clase de fincas, rústicas y urbanas. La urbanización, parcelación, construcción, promoción, rehabilitación y arrendamiento no financiero, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de inmuebles por naturaleza, así como la realización en dichos inmuebles de instalaciones y servicios. c) La prestación de los servicios de marketing y publicidad, así como asesoramiento y asistencia en ambas

materias. d) La prestación de servicios de asesoramiento y asistencia en la dirección, gestión y administración empresarial, asesoramiento financiera, de recursos humanos y dirección y estrategia empresarial."-----

Hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la propia escritura de constitución, puesto que la representante manifiesta que no ha habido ninguna variación de titularidad a partir de dicho otorgamiento, y que coincide con el resultado de la consulta a la Base de Datos de Titular Real, efectuada por mí. -----

Se halla facultada para este otorgamiento en virtud de su cargo de administradora única, para el que fue nombrada por tiempo indefinido en la propia escritura fundacional, copia auténtica de la cual me tiene exhibida, que causó la inscripción 1ª en el Registro Mercantil de Valencia, y de lo que establece el artículo 108 en relación con el artículo 109 del vigente Reglamento de Registro Mercantil.-

GT3599945

03/2022



De la documentación exhibida yo, la Notario, estimo suficientes las facultades acreditadas por la compareciente para el otorgamiento de la presente, de lo que doy fe.-----

Como representante de "INVERSIONES LANELLA, S.L." UNIPERSONAL, asevera que el importe de la operación no supera el veinticinco por ciento del valor de los activos en el último balance aprobado, por lo que no es necesario el acuerdo de Junta conforme al art. 160.f de la L.S.C.--

Manifestaciones de la otorgante: -----

1.- Que el cargo y las facultades representativas están vigentes; 2.- Que no ha variado la capacidad jurídica de la entidad que representa; 3.- Que no han variado, respecto de los consignados en el documento fehaciente exhibido, los datos de identificación de la persona jurídica, en especial, el objeto social y domicilio de la misma.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal

necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada y, -----

DICEN: -----

Que don Antonio-Manuel Zamorano Mas y don Manuel Laguía Rodríguez-Miñón y la mercantil "INVERSIONES LANELLA, S.L." UNIPERSONAL han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes, -----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: -----

Don Antonio-Manuel Zamorano Mas y don Manuel Laguía Rodríguez-Miñón y la mercantil "INVERSIONES LANELLA, S.L." UNIPERSONAL constituyen una compañía mercantil de responsabilidad limitada, que girará en el comercio bajo la denominación de "PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, SOCIEDAD LIMITADA". -----

SEGUNDA: CAPITAL SOCIAL: -----

El capital social se fija en TRES MIL EUROS (€ 3.000), dividido en TRES MIL participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de UN EURO (€ 1,00) de valor nominal

GT3599944

03/2022



cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente asumido y desembolsado. -----

TERCERA: ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD: -----

La Sociedad se regirá por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, demás disposiciones aplicables y por los Estatutos de la Sociedad. -----

Los comparecientes me entregan el ejemplar original de los Estatutos, por ellos redactados, que constan de treinta y un artículos extendidos en siete folios de papel timbrado, firmado el último de ellos por los comparecientes, serie y números G03448688 y los seis anteriores en orden. -----

Previa lectura que les hago y ratificación del contenido de dichos Estatutos, que se dan aquí por reproducidos, yo, la Notario, los

incorporo a esta matriz, para que formen parte integrante de la misma.-----

CUARTA: PARTICIPACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, ASUNCION DE LAS MISMAS, DESEMBOLSO Y APORTACIONES:-----

El capital social se halla totalmente asumido y desembolsado, habiendo efectuado los partícipes su ingreso en la caja social, según certificación de la entidad "CaixaBank, S.A." que, previamente examinada por mí, se une e incorpora a la presente.-----

Las participaciones sociales en que se divide el capital social, quedan asumidas por los socios fundadores, en la proporción siguiente:-----

- Don Antonio-Manuel Zamorano Mas asume mil participaciones sociales por su valor de MIL EUROS (€ 1.000), las números de la 1 a la 1.000, ambas inclusive.-----

- Don Manuel Laguía Rodríguez-Miñón asume mil participaciones sociales por su valor de MIL EUROS (€ 1.000), las números de la 1.001 a la 2.000, ambas inclusive.-----

- La mercantil "INVERSIONES LANELLA, S.L."

GT3599943

03/2022



UNIPERSONAL, mil participaciones sociales por su valor de MIL EUROS (€ 1.000), las números de la 2.001 a la 3.000, ambas inclusive.-----

QUINTA: PACTOS FUNDACIONALES:-----

Don Antonio-Manuel Zamorano Mas, don Manuel Laguía Rodríguez-Miñón y la mercantil "INVERSIONES LANELLA, S.L." UNIPERSONAL como únicos socios y tenedores de la totalidad del capital social, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, del mismo modo acuerdan:-----

Designar ADMINISTRADOR ÚNICO de la compañía a DON ANTONIO-MANUEL ZAMORANO MAS, con las facultades legal y estatutariamente atribuidas al cargo.-----

El nombramiento y vigencia del cargo del administrador se efectúa por un PLAZO indefinido de tiempo, a contar desde el día de hoy.-----

Don Antonio-Manuel Zamorano Mas, acepta el

cargo, promete su buen y fiel cumplimiento y desempeño, en beneficio de la Sociedad, y responderá ante ésta y frente a terceros de los perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de la ley o de la escritura de constitución. Asimismo, manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio del mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 213 LSC, y en especial en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 229 y 230 LSC, que prohíben la competencia con las actividades de la sociedad.-----

Además mientras la Sociedad no quede inscrita conceden al órgano de administración las mismas facultades que le corresponderán tras su inscripción; y asimismo le apoderan para que por sí solo pueda proceder a la subsanación de cualquier error o inexactitud que se haya cometido en la redacción de esta escritura o en los Estatutos de la Sociedad.--

SEXTA: Los señores comparecientes me entregan para su protocolización junto a este

GT3599942

03/2022



instrumento, para formar parte integrante del
mismo: -----

- a) Los Estatutos como ya se ha dicho.-----
- b) El certificado relativo a la denominación
social. -----
- c) El certificado de la entidad "CaixaBank,
S.A." -----

En cuyos términos dejan formalizada esta
escritura, que aceptan y aprueban en todas sus
partes. -----

SEPTIMA.- INSCRIPCION PARCIAL-----

De conformidad con lo establecido en el
Reglamento del Registro Mercantil, los
otorgantes, según intervienen, solicitan
expresamente la inscripción parcial de la
presente escritura, en el supuesto de que
alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos
o negocios jurídicos contenido en ella y
susceptibles de inscripción, adoleciese de
algún defecto, a juicio del registrador, que

impida la práctica de la misma.-----

DISPOSICION ADICIONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001 en su redacción dada por la Ley 24/2005, los otorgantes me exoneran de remitir copia electrónica autorizada de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente.-----

PROTECCION DE DATOS:-----

De conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por la Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento, cuyo tratamiento expresamente me autorizan. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el interesado y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.-----

03/2022



GT3599941



La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda a la actual en la plaza, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones

automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.---

Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

El dato de contacto del delegado en protección de datos es dpd@aequus.es.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, y en especial, las fiscales y las relativas al Registro Mercantil (necesidad de

GT3599940

03/2022



inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil para que surja la personalidad jurídica de la sociedad, y las consecuencias legales de los actos realizados antes de la inscripción, o en caso de que esta no se realice).-----

Les leo, por su elección, esta escritura, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, que no usan, prestan su consentimiento y firman, conmigo la Notario.-----

Y yo, la Notario, doy fe: de cuanto queda consignado en este instrumento público, de la identidad de la parte otorgante, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, redactado en el presente folio de papel exclusivo, y los siete siguientes en orden.-----

Están las firmas de los comparecientes.
Firmado, signado y rubricado. ANA-JULIA ROSELLÓ
GARCIA. Está el sello de la notaría.-----

NOTA. El día de su otorgamiento, solicito
NIF provisional de la sociedad por medios
telemáticos, dejando unido a la matriz
certificación acreditativa de la misma. Doy fe,
quedando extendida en el presente folio, que
dejo agregado a la escritura que precede. AJ
Roselló. Rubricado.-----

NOTA.- El día 7 de octubre de 2022, presento
telemáticamente, a través de SIGNO, el modelo
600 de autoliquidación del Impuesto sobre
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
Documentados de la presente escritura, cuyo
justificante dejo unido a la presente. Doy fe.
Firmado: Ana-Julia Roselló García. Rubricado.-

NOTA.- Yo, Notario autorizante expido copia
electrónica autorizada a requerimiento de los
comparecientes, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001 para la
remisión de tal copia electrónica al Registro
competente, doy fe. Valencia, a diez de octubre
de dos mil veintidós. Firmado: Ana-Julia

GT3599939

03/2022



Roselló García. Rubricado.-----

NOTA.- La pongo yo Notario autorizante para hacer constar que el día de hoy he recibido, impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida del Registro Mercantil de Valencia por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, relativa a la notificación de inscripción total de la presente. En Valencia, a trece de octubre de dos mil veintidós. Doy fe. Firmado: Ana-Julia Roselló García. Rubricado.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

29 de septiembre de 2022

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social: INERSIONES LANELLA, S.L.

Apellidos:

Documento: B98939705

Nacionalidad:

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



03/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GT3599938

CSV: 12814001-INC-22120791-INR-42473356



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 22120791

DON Francisco Javier Pérez Velázquez, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. INVERSIONES LANELLA SOCIEDAD LIMITADA,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 07/09/2022, asiento 22122729 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Ocho de Septiembre de Dos Mil Veintidós.

*La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.
El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL <http://www.rmc.es/csv>*

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

01/2022



G03448694

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD
PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, S.L.

Título I

Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1º.- Denominación

La Sociedad se denominará **PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, S.L.** (en adelante, la "Sociedad") y se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 2º.- Objeto social

La Sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Diseño, fabricación, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de toda clase de bolsos, mochilas, carteras y productos textiles, así como todo tipo de productos fabricados con materiales reciclados susceptibles de ser transformados en productos comerciales, incluyendo también la confección de prendas vestir a través de marcas comerciales propias o de terceros.
- b) Organización de talleres y cursos de formación.
- c) La prestación a personas físicas y jurídicas de toda clase de servicios de asesoramiento técnico relacionados con la actividad principal.
- d) Generación de un modelo de negocio de producción social y medioambientalmente sostenible en todos los puntos de su cadena de valor
- e) La financiación y desarrollo de proyectos de cooperación que centren sus esfuerzos en paliar las desigualdades generadas por la dificultad de acceso al mercado laboral de colectivos de mujeres en riesgo de exclusión en África y España.

En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la Sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente, sometiéndose a todas aquellas exigencias legalmente establecidas en materia de transparencia y rendición de cuentas en el desempeño de sus objetivos sociales y medioambientales

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013 de Emprendedores de 27 de septiembre, ésta sociedad tiene como principal actividad CNAE 1399 "Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p." Quedan excluidas expresamente todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta Sociedad. En particular, en el caso de actividades para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria oficial, o titulación profesional para cuyo ejercicio sea necesario acreditar una titulación universitaria oficial, e inscripción en el correspondiente Colegio Profesional, las



03/2022

actividades de la Sociedad se limitarán a la intermediación entre el cliente y el profesional que desarrollará efectivamente la actividad profesional.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Artículo 3º.- Duración y comienzo de operaciones

La duración de la Sociedad será indefinida, dando comienzo a sus operaciones sociales desde el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4º.- Domicilio social

Su domicilio social queda fijado en Benetússer (Valencia), avenida Camí Nou, 36, Edificio Nou Espai, 3º planta, 46910.

El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar el domicilio social dentro del territorio nacional.

Título II

Del capital social y de las participaciones

Artículo 5º.- Capital social

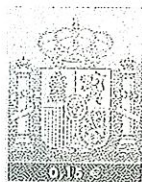
El capital social se fija en la suma de TRES MIL EUROS (3.000 €), y está dividido en tres mil (3.000) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas.

Las participaciones que integran dicho capital social están totalmente asumidas y desembolsadas.

Artículo 6º.- Representación de las participaciones y Libro registro de socios

Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.

La Sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.



G03448693

01/2022

A este efecto, toda adquisición o gravamen debe ser comunicada a la Sociedad por escrito con acuse de recibo en el plazo de treinta días desde que se produjera.

La Sociedad sólo reputará socio a quien se halle inscrito en dicho libro.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

La Sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro registro si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la Sociedad.

Artículo 7º.- Régimen de transmisión de las participaciones sociales

7.1.- Disposiciones comunes

7.1.1 Beneficiarios del derecho de adquisición preferente

A efectos de este artículo se entiende por Beneficiarios, por este orden, a la propia Sociedad y en su defecto, el resto de socios.

Asimismo, los socios podrán ceder su derecho de adquisición preferente a todos o algunos de sus descendientes en línea recta respecto de todas o algunas de las participaciones que tengan derecho a adquirir en virtud de este derecho, de tal modo que los cesionarios podrán adquirir directamente del vendedor las participaciones que les correspondan por el ejercicio de dicho derecho.

7.1.2 Precio de transmisión en caso de ejecución del ejercicio del derecho de adquisición preferente: Valor de mercado

El precio a pagar por quien ejercite el derecho de adquisición preferente será el valor de mercado y no el precio por el que el socio transmitente informe que se está dispuesto a vender sus participaciones. A estos efectos, en caso de discrepancia acerca del valor de mercado, a solicitud del Beneficiario el órgano de administración de la Sociedad nombrará un experto independiente, distinto del auditor de cuentas de la Sociedad, para que realice dicha valoración, considerándose como valor de mercado - en defecto de acuerdo - el que determine el referido experto independiente.

Una vez iniciado el procedimiento establecido en esta cláusula y ejercitado el derecho de adquisición preferente, podrá revocarse por parte del socio vendedor o del socio comprador o de la Sociedad en función de cuál sea el precio que determine el experto independiente.



03/2022



GT3599936

7.1.3 Cláusulas generales

En ningún caso se podrá obligar al socio transmitente a transmitir solo una parte de las participaciones ofrecidas.

El socio transmitente podrá transmitir las participaciones sociales en las condiciones comunicadas a la Sociedad cuando haya finalizado el procedimiento descrito, a cuyo efecto podrá solicitar al órgano de administración que le informe sobre el estado del mismo.

Si la transmisión se hubiera realizado sin cumplir el procedimiento establecido en este apartado, el adquirente no tendrá la consideración de socio frente a la Sociedad.

7.2.- Transmisiones inter vivos

7.2.1.- Transmisiones entre socios y de descendientes de los socios o personas jurídicas únicamente participadas por los socios

Los socios podrán transmitir libre y voluntariamente inter vivos sus participaciones sociales en favor de otros socios, de sus descendientes en línea recta así como a favor de personas jurídicas participadas únicamente por ellos mismos y/o sus descendientes en línea recta.

Serán asimismo libres, las transmisiones de participaciones sociales que realicen los socios personas jurídicas en favor de sus propios socios, ya sea como transmisiones inter vivos o como consecuencia de su disolución o por operaciones de reestructuración.

7.2.2.- Transmisiones *inter vivos* a favor terceros

En caso de que cualquier socio pretenda transmitir participaciones sociales de la sociedad inter vivos a personas distintas de las indicadas en el artículo 7.2.1, se establece un derecho de adquisición preferente a favor de los Beneficiarios.

A estos efectos, se seguirá el siguiente procedimiento:

(i) Procedimiento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de la Sociedad

- El socio que pretenda transmitir sus participaciones sociales deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración, indicando quién es el adquirente y las condiciones de la transmisión (la "**Comunicación**"); dicha Comunicación será irrevocable a lo largo de todo el procedimiento.
- El órgano de administración deberá convocar junta general a la mayor brevedad posible con la finalidad de que la Sociedad decida si ejerce el derecho de adquisición que le corresponde, en cuya votación no podrá participar el socio transmitente.



G03448692

01/2022

- De aprobarse el ejercicio del derecho, el precio se determinará con arreglo a lo establecido en el artículo 7.1.2.
- De no aprobarse el ejercicio del derecho de adquisición, este derecho corresponderá al resto de socios.

(ii) Procedimiento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte del resto de socios

- En caso de que la Sociedad no ejercite su derecho de adquisición preferente, el órgano de administración deberá trasladar al resto de socios en un plazo de quince (15) días, desde la última notificación, el número de participaciones que cada uno de ellos podría adquirir, calculado éste en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad (redondeando en exceso o en defecto el número de participaciones que resulten del cálculo);
- El resto de socios, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la notificación anterior, deberán comunicar al órgano de administración su intención de ejercer su derecho de adquisición preferente. En caso de no realizar notificación alguna, se entiende que renuncian al ejercicio de este derecho.
- El órgano de administración recopilará todas las comunicaciones dentro del plazo establecido (rechazando las que lleguen fuera de plazo) y en función del resultado informará a los socios afectados en un nuevo plazo de siete (7) días:
 - o Si ningún socio ha ejercitado su derecho;
 - o Si se ha ejercitado este derecho, debiendo indicar el número de participaciones que cada socio debe adquirir (de ser varios), calculado con arreglo a su participación en el capital social, tras lo cual la compraventa se llevará a cabo en el plazo de siete (7) días.

En este caso, si hubiera discrepancia en relación con el precio comunicado por el socio vendedor, deberá determinarse el mismo con arreglo a lo establecido en la cláusula 7.1.2.

- De no ejercitarse el derecho por parte de ningún socio, el socio vendedor podrá vender a quien informó en la Comunicación.

7.3.- Transmisiones forzosas

En el caso de transmisiones forzosas de participaciones sociales de la Sociedad se establece un derecho de adquisición preferente a favor de los Beneficiarios, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, el embargo de participaciones sociales, en cualquier procedimiento de apremio, deberá ser notificado inmediatamente a la Sociedad por el juez o autoridad administrativa que lo haya decretado, haciendo constar la identidad del embargante así como las participaciones embargadas. La Sociedad procederá a la



03/2022

RECEBIDO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



GT3599935

anotación del embargo en el Libro registro de socios, remitiendo de inmediato a todos los socios copia de la notificación recibida.

Celebrada la subasta o, tratándose de cualquier otra forma de enajenación forzosa legalmente prevista, en el momento anterior a la adjudicación, quedará en suspenso la aprobación del remate y la adjudicación de las participaciones sociales embargadas. El juez o la autoridad administrativa remitirán a la Sociedad testimonio literal del acta de subasta o del acuerdo de adjudicación y, en su caso, de la adjudicación solicitada por el acreedor. La Sociedad trasladará copia de dicho testimonio a todos los socios en el plazo máximo de cinco (5) días a contar de la recepción del mismo.

El remate o la adjudicación al acreedor serán firmes transcurrido un mes a contar de la recepción por la Sociedad del testimonio a que se refiere el apartado anterior. En tanto no adquieran firmeza, los Beneficiarios podrán subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los gastos causados. Si la subrogación fuera ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales.

7.4.- Transmisiones *mortis causa*

En el caso de transmisiones *mortis causa*, se establece un derecho de adquisición a favor de los Beneficiarios que solo se activará en el caso en que el adquirente de la plena o nuda propiedad de participaciones sociales de la Sociedad no ostente la condición de socio o descendiente o ascendiente, por línea recta, del socio fallecido.

El precio de adquisición será el que acuerden las partes, y en su defecto, será determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, serán valoradas por un experto independiente designado por el registrador mercantil del domicilio social.

Artículo 8º.- Usufructo, copropiedad, prenda y embargo

En caso de usufructo, copropiedad y embargo de las participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente en el momento de aplicación.

Los socios no podrán constituir prenda sobre las participaciones sociales de la Sociedad, sin previa y expresa autorización por la junta general de socios.

Título III Del gobierno de la Sociedad

Artículo 9º.- Órganos de gobierno de la Sociedad

La Sociedad estará regida y administrada por la junta general de socios y por el órgano de administración.

CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en carrer Pintor Sorolla, 2-4, de València.

CERTIFICA

Que en la cuenta número ES68-2100-1488-7702-0024-6356 a nombre de PROYECTOS EXTRAORDINARIOS SL en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
INVERSIONES LANELLA SL	26/09/2022	1.000,00€
Antonio Manuel Zamorano Mas	26/09/2022	1.000,00€
Manuel Laguia Rodriguez Miñon	26/09/2022	1.000,00€

Que según escrito de fecha 27/09/2022 firmado por JOANA FERRI VIDAL las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expide la presente certificación en GANDIA a 27/09/2022.

CAIXABANK, S.A.
01488, BANCA PRIVADA GANDIA

CAIX
ABAN
K, S.A.

Firmado digitalmente por
CAIXABANK, S.A.
Fecha: 2022.09.27
16:32:28 +0200

Firmado digitalmente por
CAIXABANK, S.A.
Fecha: 27-09-2022 16:32:28 UTC

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València, NIF A08663619
Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª

PL4225-210113 001-002 IOP(83)



GT3599930

03/2022



Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatad de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2022C3657790274V

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B72577992

Fecha de expedición del NIF Provisional

04/10/2022

Administración de la AEAT

VALENCIA - CATARROJA

Razón o denominación social

PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, SL

Domicilio social

CAMI NOU, 36 3 - 46910 Benetússer (Valencia)

Domicilio fiscal

CAMI NOU, 36 3 - 46910 Benetússer (Valencia)

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

N4PRSAHQX85PD9D

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

1654, 04/10/2022



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN SIN
CUOTA A INGRESAR

Presentación telemática del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

LOTE: T000000009865170

CLASE DOC: NOTARIAL

RUE: TP-EH4600-2022-61671

NOTARIO: ROSELLO GARCIA ANA JULIA

FECHA PRESENTACIÓN: 07/10/2022

PROTOCOLO: 1654 - 2022 - 0

FECHA DEVENGO: 04/10/2022

TIPO DOC.NOT.: Protocolo Ordinario

PRESENTADOR: 22534192B ROSELLO GARCIA ANA JULIA

DILIGENCIA:

El documento arriba indicado se devuelve al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el artículo 107 del Real Decreto 828/1995, de 29 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto, no resultando de las autoliquidaciones presentadas telemáticamente, cuyos números se indican a continuación, cuota a ingresar, por haberse alegado que el acto o contrato está exento/prescrito/no sujeto al impuesto. No existe obligación de aportar la copia del documento notarial de conformidad con la Orden 10/2015, de 27 de mayo, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se suprime la obligación de aportar determinada documentación complementaria junto con la presentación de la autoliquidación por los impuestos sobre transmisiones y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

El document amunt indicat es torna a la persona interessada, als efectes del que preveu l'article 54.1 del Reial Decret Legislatiu 1/1993 de 24 de setembre, pel qual s'aprova el Text Refós de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats i l'article 107 del Reial Decret 828/1995, de 29 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost mencionat. De les autoliquidacions presentades telemàticament, els números de les quals s'indiquen a continuació, no resulta quota a ingressar, per haver-se al·legat que l'acte o contracte està exempt/prescrit/no subjecte a l'impost. No hi ha obligació d'aportar la còpia del document notarial, de conformitat amb l'Orde 10/2015, de 27 de maig, de la Conselleria d'Hisenda i Administració Pública, per la qual se suprimeix l'obligació d'aportar determinada documentació complementària juntament amb la presentació de l'autoliquidació pels impostos sobre transmissions i actes jurídics documentats i sobre successions i donacions.

SUJETOS PASIVOS

B72577992 PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, SL

AUTOLIQUIDACIÓN ID.MODELO F.PRESENT.CONCEPTO TRIBUTARIO

CALIFICACIÓN ALEGADA

600/5/817076113 0001 07/10/2022 0003 OPERACIONES SOCIETARIAS PRESCRIPCIÓN/EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN

DOCUMENTOS APORTADOS

CSV

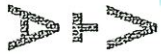
NÚMERO DE CONTROL

13331BC0BF918C75



GT3599929

03/2022

 Agència Tributària Valenciana		IMPOST SOBRE TRANSMISSIONS PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS DOCUMENTATS DECLARACIÓ-LIQUIDACIÓ IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN				MODEL MODELO 600 CPR: 9056436	
CODI TERRITORIAL / COD. TERRITORIAL EH4600		ORGAN GESTOR / ÓRGANO GESTOR ATV VALÈNCIA		4 CONCEPTE / CONCEPTO 0003			
A		Espai reservat per a l'Administració Espacio reservado para la Administración					
1		6005817076113					
2 MERITACIÓ / DEVENGO		04/10/2022					
201 Nre. TRASMETENTS Nº TRANSMITENTES		202 Nre. SUB. PASSIUS Nº SUJ. PASIVOS		203 Nre. BENS Nº BIENES			
5 NIF B72577992		6 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROYECTOS EXTRAORDINARIOS, SL					
7 C.-PL.-AV./CL.-PL.-AV. AV		8 NOM DE LA VIA PÚBLICA / NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA CAMI NOU		9 NÚM. 36			
14 TELÈFON / TELÉFONO		15 EMAIL		16 MUNICIPI / MUNICIPIO BENETUSSER			
17 PROVÍNCIA / PROVINCIA VALENCIA		18 CP 46910					
B		19 NIF					
20 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
21 C.-PL.-AV./CL.-PL.-AV.		22 NOM DE LA VIA PÚBLICA / NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		23 NÚM.			
24 LLETRA / LETRA		25 ESC.		26 PIS/PISO			
27 PTA.							
28 TELÈFON / TELÉFONO		29 EMAIL		30 MUNICIPI / MUNICIPIO			
31 PROVÍNCIA / PROVINCIA		32 CP					
C		33 NIF					
34 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROSELLO GARCIA ANA JULIA							
35 C.-PL.-AV./CL.-PL.-AV. CL		36 NOM DE LA VIA PÚBLICA / NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA JORGE JUAN		37 NÚM. 14			
38 LLETRA / LETRA		39 ESC. D		40 PIS/PISO 2			
41 PTA. C							
42 TELÈFON / TELÉFONO 963522779		43 EMAIL 963942695		44 MUNICIPI / MUNICIPIO VALENCIA			
45 PROVÍNCIA / PROVINCIA VALENCIA		46 CP 46004					
D		47 DOCUMENT / DOCUMENTO NOTARIAL ☒ JUDICIAL ☐ PRIVAT ☐ ALTRE ☐					
48 NOTARIA / FEDATARIA - JUTJAT / NOTARIO / FEDATARIO - JUZGADO		49 NÚM. PROTOCOL - INTERLOCUTORI / NÚM. PROTOCOLO - AUTO 1654					
50 ANY / AÑO 2022							
51 TIPUS DE BÉ / TIPO DE BIEN		52 DESCRIPCIÓ DE L'OPERACIÓ, BÉ O ACTE (SITUACIÓ, SUPERFÍCIE, ETC.) / DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN, BIEN O ACTO (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA					
53 TARIFA S00							
645 SENSE / SIN ASCENSOR S		646 REFERÈNCIA CADASTRAL / REFERENCIA CATASTRAL		647 VAL. CADASTRAL / VAL. CADASTRAL			
648 VAL. DECLARAT / VAL. DECLARADO 3000,00		649 57 % TRANSMESSIÓ / 57 % TRANSMITIDO 100,00					
68 C.-PL.-AV./CL.-PL.-AV.		69 NOM DE LA VIA PÚBLICA / NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		60 NÚM.			
61 LLETRA / LETRA		62 ESC.		63 PIS/PISO			
64 PTA.		65 CP					
66 POLÍGON / POLÍGONO		67 PARCEL·LA / PARCELA		68 PARTATGE O PARTIDA / PARAJE O PARTIDA			
69 PROVÍNCIA / PROVINCIA		70 MUNICIPI / MUNICIPIO					
E		71 EXEMPTES / EXENTOS ☒					
72 NO SUBJECTES / NO SUJETOS ☐		TOTAL VALORS DECLARATS / TOTAL VALORES DECLARADOS 100 3000,00					
73 FONAMENT D'EXEMPCIÓ / FUNDAMENTO DE EXENCIÓN		BASE IMPOSABLE / BASE IMPONIBLE 101 3000,00					
18.CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES. AUMENTO DE CAPITAL.		REDUCCIÓ / REDUCCIÓN 102 % 103					
74 DECLARACIÓ-LIQUIDACIÓ COMPLEMENTÀRIA / DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA		BASE LIQUIDABLE / BASE LIQUIDABLE (101-103) 104 0,00					
741 NÚM.		TIPUS / TIPO 105 1,00 % 106 0,00					
742 DATA PRESENTACIÓ / FECHA PRESENTACIÓN		BONIFIC EN QUOTA / BONIFIC EN CUOTA 107 % 108					
743 IMPORT INGRESSAT / IMPORTE INGRESADO		75 FUNDAMENT / FUNDAMENTO 109 0,00					
A INGRESSAR / A INGRESAR (106-108) 109 0,00		TOTAL A INGRESSAR / TOTAL A INGRESAR (109-743) 112 0,00					
F		DATA / FECHA 07/10/2022					
FIRMA		SUBJECTE PASSIU O PRESENTADOR / SUJETO PASIVO O PRESENTADOR					
FIRMAT / FIRMADO							
G		A OMPLIR PER L'ENTITAT BANCÀRIA / A RELENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA					
93 BANC-SUCURSAL / BANCO-SUCURSAL		94 DATA INGRÈS / FECHA INGRESO		95 IMPORT INGRESSAT / IMPORTE INGRESADO			
De conformitat amb la legislació europea i espanyola en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcioneu seran tractades per l'Agència Tributària Valenciana en qualitat de responsable i en l'abast de les competències que li atribueixen, amb la finalitat de gestionar l'objecte de la instància que ha presentat. Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació o oposició al tractament de les dades personals presentant un escrit en el registre d'entrada de l'Agència Tributària Valenciana. Així mateix, podrà presentar reclamació, si és el cas, davant de la Delegació Protecció de Dades (dpd@gva.es) o l'autoritat de control en matèria de protecció de dades. Más información sobre el tratamiento de los datos y el ejercicio de los derechos en: atv.gva.es							
De conformidad con la legislación europea y española en materia de protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados por la Agencia Tributaria Valenciana en calidad de responsable y en el abast de las competencias que tiene atribuidas, con la finalidad de gestionar el objeto de la instancia que ha presentado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de los datos personales presentando un escrito en el registro de entrada de la Agencia Tributaria Valenciana. Así mismo, podrá reclamar, en su caso, ante la Delegación de Protección de Datos (dpd@gva.es) o la autoridad de control en materia de protección de datos. Más información sobre el tratamiento de datos y sobre el ejercicio de derechos en: atv.gva.es							

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57

46005 - VALÈNCIA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2022/1654, autorizada el día cuatro de octubre de dos mil veintidós por el notario ROSELLÓ GARCÍA ANA JULIA, que fue presentada el día siete de octubre de dos mil veintidós, con el número de entrada 1/2022/27.707,0, diario 992, asiento 402, ha sido inscrita con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, en el tomo 11245, folio 77, inscripción 1 con hoja V-206793, de la entidad PROYECTOS EXTRAORDINARIOS SL.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

SIMULTANEAMENTE A LA PRESENTE NOTA DE DESPACHO SE EXTIENDE
NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA INSCRIPCION PRACTICADA

VALÈNCIA, trece de octubre de dos mil veintidós



03/2022



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL QUEROL SANCHO a día 13/10/2022.

Í.\>F&gh{È0DÎ

(*) C.S.V. : 14603038067172910

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

DOY FE: de que concuerda fielmente con su original
obstante en mi protocolo general corriente de
instrumentos públicos, bajo el número que antecede, en
donde anoto esta saca. Y para la sociedad constituida,
libro esta PRIMERA COPIA, expedida con eficacia
ejecutiva y no se ha expedido otra con dicha eficacia
ejecutiva, en el presente folio de papel timbrado y
los diecinueve siguientes en orden exclusivo para
documentos notariales, en Valencia, a catorce de
octubre de dos mil veintidós.-----

Bases: 3.000 Euros
Números: 1,2,4,1,4,2,7,6
Derechos: 294,49 Euros

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2022/27.707,0)

FECHA : 13/10/2022 HORA : 09:08

PROYECTOS EXTRAORDINARIOS SL - B72577992

Constitucion

Fecha de Comienzo de Operaciones: 04/10/22

Duración: Indefinida

Negativa del REMIC : 2022 / 120791

Objeto Social: a) Diseño, fabricación, comercialización y distribución al por mayor y al por menor de toda clase de bolsos, mochilas, carteras y productos textiles, así como todo tipo de productos fabricados con materiales reciclados susceptibles de ser transformados en productos comerciales, incluyendo también ..

Domicilio: AVDA CAMI NOU 36 3 - EDIFICIO NOU ESPAI

Población: BENETÚSSER

Provincia: VALENCIA

Forma Social: Sociedad Limitada (SL/SRL)

Capital Suscrito: 3.000,00 euros

Capital Desembolsado: 3.000,00 euros

Alta de socio (No se incluyen en el envío al BORME)

Sujeto Nombrado : INVERSIONES LANELLA SOCIEDAD LIMITADA

Cargo o Función : Socio Fundador

Fecha de nombramiento: 04/10/2022 - Fecha de terminación (**): SIN INDICAR

NIF/CIF: B98939705

Sujeto Nombrado : LAGUIA RODRIGUEZ-MIÑON MANUEL

Cargo o Función : Socio Fundador

Fecha de nombramiento: 04/10/2022 - Fecha de terminación (**): SIN INDICAR

NIF/CIF: 20150980J

Sujeto Nombrado : ZAMORANO MAS ANTONIO MANUEL

Cargo o Función : Socio Fundador

Fecha de nombramiento: 04/10/2022 - Fecha de terminación (**): SIN INDICAR

NIF/CIF: 19852593M

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : ZAMORANO MAS ANTONIO MANUEL

Cargo o Función : Administrador único

Fecha de nombramiento: 04/10/2022 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 19852593M

Datos Registrales:

Tomo: 11245 , Libro: 8523 , Folio: 77 , Sección: 8 , Hoja : V 206793

Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 13/10/2022 Año Pre.: 2022

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2022/27.707,0)

FECHA : 13/10/2022 HORA : 09:08

Importe de publicación en BORME : 0,00

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.